

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **0 15 95**2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE REPELON A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decretos 520 de 2012, y Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley 715 de 2001**, en su artículo 6 consagra "*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.*"

Que el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, reseña que "la autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o a lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo" Así mismo define la necesidad del servicio en términos de los traslados de la siguiente manera: se consideran necesidades del servicio, las siguientes: a) **La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria**, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o **por disminución o insuficiencia de matrícula**. (Subrayas fuera del texto).

Que la **Ley 715 del 2001**, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: "la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. ... y trasladará los docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados." (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 5 Decreto 520 de diecisiete (17) de Febrero de 2010, consagra que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1) Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo...(Subrayas fuera del texto).

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **0 15 95** 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE REPELON A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO"

Que revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Péndales** en el municipio de **Luruaco**, se evidencio que existe la necesidad de un docente en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, en reemplazo del educador **ALVARO ARCADIO PADILLA CERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.635.858**, quien fue trasladado por necesidad del servicio a la **Institución Educativa Técnica Industrial Pedro A. Oñoro**, en el municipio de **Baranoa**.

Que el educador **ALVARO JOSE UTRIA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.958.146**, se encuentra vinculado en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico mediante Decreto **034** de fecha **treinta (30) de Octubre de 1997**, posesionado el **veinticinco (25) de Noviembre de 1997**, labora en la **Institución Educativa Jhon F. Kennedy** en el municipio de **Repelón**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**.

Que revisada la Hoja de Vida del educador **ALVARO JOSE UTRIA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.958.146**, se constató que cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñarse en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Péndales** en el municipio de **Luruaco**.

Que por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar al educador **ALVARO JOSE UTRIA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.958.146**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Péndales** en el municipio de **Luruaco**.

Que en mérito a lo expuesto, El Secretario de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al educador **ALVARO JOSE UTRIA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.958.146**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, de la **Institución Educativa Jhon F. Kennedy** en el municipio de **Repelón** a la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Péndales** en el municipio de **Luruaco**, con fundamento en la parte considerativa de la presente Resolución.

Atlántico más
SOCIAL**COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL**

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0 15 95 2014

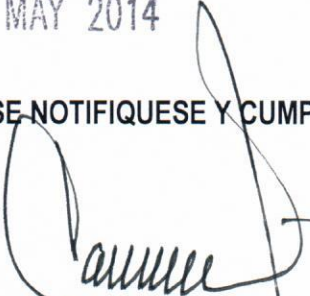
"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE REPELON A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Institución Educativa Jhon F. Kennedy en el municipio de Repelón a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Péndales en el municipio de Luruaco, a las Oficinas de Nómina, Planta y Archivo de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedido en Barranquilla a los 09 MAY 2014

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE